

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, Y PROGRAMA PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE COMPLEMENTARIOS PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00275/2026

TARAPACÁ, miércoles, 5 de agosto de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta RA N° 215067/11789/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, y Resolución Exenta RA N° 215067/10/2026, de fecha 09 de enero de 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución exenta N°784, de 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s. 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2025, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°784, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado para el Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, y programas preparación para la vida independiente complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas del certamen anteriormente referido disponen en el N°14 que *“La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la Directora/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.*

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, y programas preparación para la vida independiente complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante la resolución exenta N°784, de 2026, de esta Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Tarapacá:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
FELIPE ANTONIO MOREIRA DÍAZ	17.096.372-5	CONTRATA	Analista Unidad Planificación y Control de Gestión Regional
CAMILA ANDREA SALGADO CEJAS	16.864.559-7	CONTRATA	Analista de Gestión Financiera
PAULA LORETO VERGARA SILVA	10.989.904-6	CONTRATA	Abogada Regional

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas, del Décimo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Tarapacá:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
1° CAMILA IGNACIA DUBÓ BERNAL	17.369.538-1	CONTRATA	SUPERVISORA TÉCNICA
2° SARA MARÍA DE LA PAZ SANTIBÁÑEZ JOFRE	16.552.023-8	CONTRATA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y PRESTACIONES
3° ANDRÉS MUÑOZ CEA	17.745.433-8	CONTRATA	JEFE (S) UNIDAD JURÍDICA

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANA KATHERINE TAMBORINO MUÑOZ
Directora Regional De Tarapacá (S)

VMD/AMC/PVS

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE REGIONAL TARAPACÁ
2. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL TARAPACÁ
3. UNIDAD GESTIÓN FINANCIERA REGIONAL TARAPACÁ
4. UNIDAD GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS REGIONAL TARAPACÁ
5. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL TARAPACÁ
6. UNIDAD DE ADOPCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
7. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN REGIONAL TARAPACÁ
8. UNIDAD DE PARTICIPACIÓN DE NNA REGIONAL TARAPACÁ
9. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL TARAPACÁ
10. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL TARAPACÁ
11. GABINETE REGIONAL TARAPACÁ
12. UNIDAD DE COMUNICACIONES REGIONAL TARAPACÁ
13. UNIDAD DE EVALUACIÓN FORMATIVA PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO
14. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL TARAPACÁ
15. UNIDAD PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN REGIONAL TARAPACÁ
16. FISCALÍA
17. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
18. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25995531&hash=69378>